



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 796/06**

Sucre, 20 de diciembre de 2006

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro No. 3844, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico y Legal, la nota de renuncia de la Sra. Mabel Sonia Flores Wayar a la Suplencia de Segunda Concejal Titular por el MPC; a objeto de informar al Ente Deliberante, los antecedentes legales de la presentación de la renuncia planteada.

Que, la Sra. Mabel Sonia Flores Wayar, mediante nota de 13 de diciembre de 2006, hace conocer al Presidente del Concejo Municipal, su renuncia a la Suplencia de Segunda Concejal Titular por el MPC. Y, una vez que fue de conocimiento del Pleno, remiten a la Comisión Económica y Legal para el informe pertinente.

Que, el Art. 27° num. 3. de la Ley 2028 de Municipalidades, expresa en forma clara que los Concejales cesan en sus funciones por renuncia (entre otras establecidas en el mencionado artículo). Esta determinación de los concejales es libre y voluntaria entendiéndose la renuncia como la dimisión de un derecho otorgado.

Que, de conformidad a la voluntad manifestada en forma expresa, por la Concejal Suplente Sra. Mabel Sonia Flores Wayar, a la Suplencia de Segunda Concejal Titular por el MPC, corresponde al Pleno del Ente Deliberante aceptar simple y llanamente la renuncia, sin ingresar a mayor consideración y tratamiento legal, sobre el caso presentado.

Que, es atribución del Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo; conforme previene el Art. 12° num. 4 de la Ley de Municipalidades Nro. 2028.


POR TANTO:

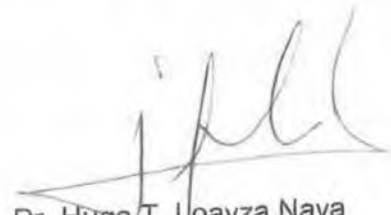
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso Específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

- Art.1°** De conformidad a la previsión del Art. 27° num. 3. de la Ley 2028, la Sra. Mabel Sonia Flores Wayar, en forma libre y voluntaria renuncia a la Suplencia de Segunda Concejal Titular por el MPC y, sin entrar en mayores consideraciones de orden legal, el Pleno del Concejo Municipal da por **ACEPTADA** la renuncia planteada.
- Art.2°** La Directiva del H. Concejo Municipal, queda a cargo de la prosecución del trámite administrativo ante la Corte Electoral, para hacer efectivo el alejamiento de la Concejala Suplente, Sra. Mabel Sonia Flores Wayar, del Concejo Municipal de Sucre, en mérito a su renuncia.
- Art.3°** La Directiva del H. Concejo Municipal, queda a cargo de la Ejecución y Cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Dr. Hugo T. Loayza Nava
SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL